



DECRETO

Nº 3810

Lanús, 24 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1288/19, el Decreto Nº 2699/19 y el expediente D-4060-1141/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1288/19 se adjudicó la obra “ESTACIONAMIENTO NAVE OSORIO – VILLA JARDIN”, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1141/18.-

Que por Decreto Nº 2699/19, se convalido la incorporación de los nuevos ítems de la obra por un monto de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 649.995,00).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 11 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 32º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Obras Públicas.-

Que con fecha 30 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “ESTACIONAMIENTO NAVE OSORIO – VILLA JARDIN”, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., labrada con fecha 30 de agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-1141/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS